

ES COPIA FIEL



**Municipio de Río Grande**  
**Tierra del Fuego**

Correa, Victor  
A/C Dirección Administrativa  
Secretaría Participación y  
Gestión Ciudadana

ES COPIA FIEL  
Maidana, ...  
a/c Dirección ...



RIO GRANDE,

11 ENE. 2016

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 3364;  
La Carta Orgánica Municipal; y  
El Trámite N° 807/2016 de fecha 11/01/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es preciso para un adecuado conocimiento de la calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande conocer acabadamente la estructura de Costos de la empresa prestataria del Servicio,  
Que el Municipio debe garantizar, durante toda la vigencia del contrato, que la tarifa sea justa y razonable, asimismo debe garantizar que su monto cubra íntegramente los costos que demande la prestación del servicio.

Que el Modelo de Contrato de Concesión del Servicio Público de Pasajeros, Anexo de la Ordenanza N° 3364, en el artículo N° 5 establece la retribución del Concesionario, determinando que la tarifa debe garantizar sea cubierta su estructura de costos, para lo cual establece un mecanismo de actualización de la misma,

Que es posible proceder a la actualización de la tarifa en la medida en que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con la pertinente información y comprobantes que fundamenten la variación de los costos que insume la efectiva prestación del servicio,

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la reglamentación del artículo N° 5, Inciso 5.1 del Modelo de Contrato de Concesión de Servicio del Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande de la Ordenanza N° 3364, que como Anexo I, forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0063 /2016**

lm

*[Firma]*  
**Dr. Federico Armando Rumin**  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*[Firma]*  
**Prof. Gustavo Adrián Melella**  
Intendente

ES COPIA FIEL

Córdoba, Víctor  
10 Dirección Administración  
Secretaría Participación y  
Gestión Ciudadana



*Municipio de Río Grande*

Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidana, Cristian Pablo  
10 Dirección Ejecutiva

11 ENE. 2016

## ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0063 2016

### “REGLAMENTACION MODELO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRNASPORTE DE PASAJEROS ORDENANZA N° 3364

#### Artículo N° 5.

##### Inciso 5.1.1 – Redeterminación de la Tarifa

Las actuaciones por la que tramitará la solicitud de redeterminación de la tarifa del contrato de servicio Público de Pasajero, será iniciadas una vez transcurrido SEIS MESES de cada presentación, procediéndose a conformar un Expediente Administrativo a tal fin.

Para la constatación de la variación de los distintos componentes que conforman la estructura de costos de la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, el Ejecutivo Municipal estará sujeto al siguiente procedimiento:

1 – Dentro de los DIEZ días hábiles posteriores al vencimiento de cada semestre el concesionario presentará una nota ante la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, solicitando la redeterminación de la Tarifa del Contrato de Concesión del Servicio Público de Pasajeros. La misma deberá contener lo siguiente:

- ✓ Datos de Referencia del Contrato.
- ✓ Descripción del Periodo por el cual se solicita la redeterminación de la tarifa.
- ✓ Hoja de cálculo en formato papel y digital realizada de manera claramente entendible, con todos los índices, con sus respectivos coeficientes de ponderación, con las variaciones de valores expresadas en porcentajes y valores nominales. Así como también la fórmula de que surja del porcentaje final de variación del ajuste pretendido. Todo ello certificado por un profesional habilitado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y su firma certificada por dicho organismo.
- ✓ Comprobantes y Documentación que fundamenten la variación volcada a la hoja de cálculo, de los componentes que conforman el costo de explotación, durante el período de referencia. Dicha documentación se detalla en el Cuadro N° 1, expuesto al final del presente.
- ✓ Firma del obligado legalmente.

2.- Recibida la Nota de Solicitud prevista en el punto 1, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana controlara la documentación presentada conforme lo requerido en el punto 1. De no contar dicha Nota con todo lo establecido, se notificará a la concesionaria para que en el plazo de TRES días hábiles adjunte la totalidad de la información que en el punto 1 se establece. Dicho plazo podrá prorrogarse a pedido de la interesada, siempre que el mismo se encuentre fundado.

*Dr. Federico Armando Ruffin*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Prof. Gustavo Adrián Melella*  
Intendente

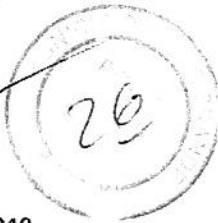
ES COPIA FIEL



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

Córdoba, Víctor  
AVC Dirección Administración  
Secretaría Participación y  
Gestión Ciudadana

ES COPIA FIEL  
Malvinas Georgias y  
Sándwich del Sur



11 ENE. 2016

0063

3 - Conforme la Nota de Solicitud de acuerdo a lo establecido en el punto 1, la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, solicitará la caratula del expediente por el cual tramitará el proceso de redeterminación de la tarifa.

4 - Caratulado el expediente la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, iniciará el análisis de la documentación e información remitida (más aquella que considere pertinente solicitar en carácter de complementaria) a efectos de definir la aplicación del porcentaje de variación de la tarifa.

Asimismo elaborará un informe expidiéndose acerca de:

- a) Integridad de la documentación presentada por la empresa indicando si la misma se ajusta a los requisitos de la presente reglamentación
- b) Razonabilidad de los cálculos realizados por la empresa, evaluando los porcentajes establecidos en el contrato y la evolución de los valores correspondientes.

4.1 - Caratulado el expediente se elevaran las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, a los fines de que el mismo en un plazo no mayor a CINCO días elabore el informe técnico requerido por ordenanza nº 3364/15, ello así puesto que se trata de un Servicio Público esencial que presta este Ejecutivo Municipal y resulta imperiosa la necesidad de determinar la tarifa conforme los parámetros establecidos en la Ordenanza y la presente reglamentación. En caso de silencio del TCM el mismo entenderá como afirmativo.

5 - Elaborado el informe por el Tribunal de Cuentas Municipal, este devolverá las actuaciones a la Subsecretaria de Gestión Ciudadana a fines de proseguir con el trámite.

6- Ingresado el expediente con el informe técnico del Tribunal de Cuentas Municipal, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana instrumentará la aplicación automática de la tarifa.

7- La Subsecretaría de Gestión Ciudadana, arbitrará los medios necesarios a los fines de dar a conocer a los vecinos del Ejido Municipal la nueva tarifa.

*Dr. Federico Armando Runin*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Prof. Gustavo Adrián Melella*  
Intendente

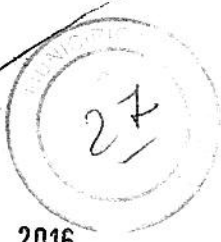
ES COPIA FIEL

Córdoba Nieto  
VC Dirección Administración,  
Secretaría Participación y  
Gestión Ciudadana



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

Atención  
a/c Dirección



11 ENE. 2016

0063

CUADRO N° 1 - COMPONENTES CUADRO DE EXPLOTACION			
COMPONENTES	COMPROBANTES	PERIODICIDAD COMPROBANTE	DETALLE
COMBUSTIBLE	FACTURAS CON DISCRIMINACION CANTIDAD DE LIBROS CARGADOS	CONFORME AL LAPSO PREVISTO PARA LA REDETERMINACION DE LA TARIFA SEMESTRAL	
NEUMATICOS Y REPUESTOS	FACTURAS CORRESPONDIENTES A REPUESTOS SIGNIFICATIVOS PARA LA UNIDAD Y FACTURAS DE NEUMATICOS CON DETALLE DE TIPO Y MARCA	FACTURAS DENTRO DEL PERIODO DE MESES DE LA REDERMINACION	LA EMPRESA INFORMARA LAS UNIDADES QUE MANTENDRAN FUERA DE SERVICIO POR CUESTIONES DE MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO
AMORTIZACION DE COCHES	FACTURAS DE UNIDADES ADQUIRIDAS O FACTURA PROFORMA POR CONCESIONARIO OFICIAL	DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO EN LA REDETERMINACION	LA AMORTIZACION DEL VEHICULO SE ENTIENDE POR SU VALOR DE REPOSICION
KILOMETROS RECORRIDOS	INFORME EMITIDOS POR EL SISTEMA SUBE	TOTAL MENSULA EN EL PERIODO COMPRENDIDO EN LA REDETERMINACION	
COSTO LABORAL TOTAL DE PERSONAL	PLANILLA CON DETALLE COSTO SALARIAL. RECIBOS DE SUELDO. NOMINA DE ART. FORMULARIO 931 AFIP		

*Dr. Federico Armando Runin*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Prof. Gustavo Adrián Melella*  
Intendente